



Ministerio
Secretaría
General de
Gobierno

Gobierno de Chile

ELECCIONES DE CONSEJEROS
FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS
ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO

INSTRUCTIVO DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN

CONTENIDO

1.	CONTEXTO.....	3
2.	ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO	3
3.	COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS	3
3.1.	Consejo Nacional:.....	3
3.2.	Consejos Regionales:	4
4.	ETAPAS DEL PROCESO ELECCIONARIO:	5
4.1.	Etapa 1: Convocatoria.....	5
4.2.	Etapa 2: Presentar candidatura.....	5
4.3.	Etapa 4: Validación de antecedentes.	11
4.4.	Etapa 4: Votación.....	12
5.	INHABILIDADES:	15
6.	MAYOR INFORMACIÓN:.....	16

1. CONTEXTO

En atención a lo señalado por la Ley 20.500, sobre “Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, se requiere conformar un Consejo Nacional y quince Consejos Regionales, quienes administrarán el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público. En este sentido, la Ley señala que cada Consejo estará integrado por representantes elegidos por las propias **organizaciones de interés público**.

Por lo anterior, el presente documento establecerá y detallará las características del proceso eleccionario que permita la elección de los representantes, especificando los aspectos operativos para presentar las candidaturas.

2. ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

Se entiende por **Organización de Interés Público**, según se indica en el artículo 15 de la Ley 20.500, “aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y **que estén inscritas en el Catastro respectivo**”.

El Catastro de Organizaciones de Interés Público constituye una nómina actualizada de las organizaciones de interés público vigentes, y que fueron incorporadas hasta el día 01 de diciembre de 2015.

Sólo las organizaciones inscritas en el Catastro podrán participar del proceso de elección de consejeros, ya sea proponiendo candidatos o emitiendo un voto a un candidato determinado.

3. COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS

3.1. Consejo Nacional:

El Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público estará integrado por:

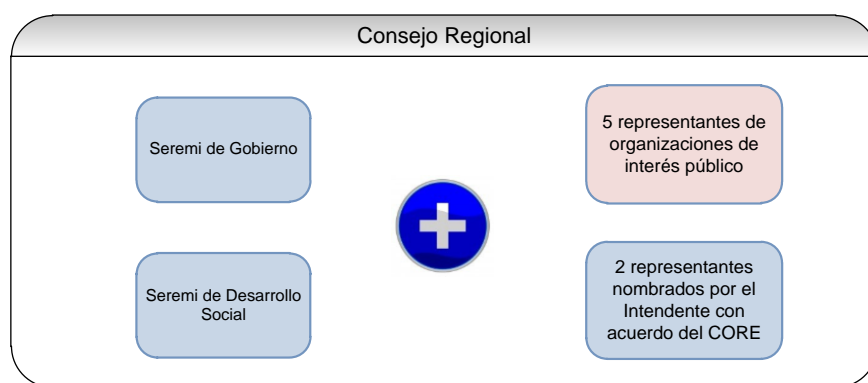


Al Consejo Nacional le corresponderá:

- a) Aprobar las bases generales y los requisitos administrativos para la postulación de proyectos o programas a ser financiados en el país por los recursos del Fondo;
- b) Adjudicar los proyectos o programas de carácter nacional que postulen anualmente;
- c) Administrar el Catastro de Organizaciones de Interés Público, y
- d) Cumplir las demás funciones determinadas por la Ley 20.500 y su reglamento.

3.2. Consejos Regionales:

Por cada región del país existirá un Consejo Regional que estará integrado por:



Para el caso de la Región Metropolitana, donde no existe Seremi de Gobierno, la función será asumida por el Director de la División de Organizaciones Sociales (DOS).

Al Consejo Regional le corresponderá:

- a) Fijar anualmente, dentro de las normas generales definidas por el Consejo Nacional, criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos del Fondo entre proyectos y programas que sean calificados de relevancia para la región;
- b) Adjudicar los recursos del Fondo a proyectos o programas de impacto regional, y
- c) Cumplir las demás funciones que señala la Ley 20.500 y su reglamento.
- d) En las restantes materias, los consejos regionales del Fondo estarán sujetos a las regulaciones establecidas por el Consejo Nacional.

4. ETAPAS DEL PROCESO ELECCIONARIO:

El proceso eleccionario en su conjunto se conforma por las siguientes etapas:

- ✓ Etapa 1: Convocatoria
- ✓ Etapa 2: Inscripción de candidaturas y presentación de documentos
- ✓ Etapa 3: Validación de antecedentes
- ✓ Etapa 4: Votación

El proceso eleccionario se desarrolla íntegramente vía online.

Si tiene problemas para acceder a internet, se solicita concurrir a las oficinas del Ministerio Secretaría General de Gobierno (ver sección contacto del sitio <http://fondodefortalecimiento.gob.cl/>).

4.1. Etapa 1: Convocatoria.

De acuerdo al artículo 14, letra a), del Decreto N° 1, de 2012, el Ministerio Secretaría General de Gobierno realizará una convocatoria a las organizaciones inscritas en el Catastro de Organizaciones de Interés Público.

La convocatoria se realizará a través de una publicación en un periódico de circulación nacional, correspondiente a la convocatoria nacional, y publicaciones en diarios regionales, destinada a la elección de los consejos regionales.

Asimismo, se enviará de manera automática, un correo electrónico a cada organización inscrita en el Catastro para que participe del proceso eleccionario. En dicho correo electrónico se incorporará un enlace para generar la contraseña de acceso a la plataforma de elecciones.

La organización dispone de 10 días hábiles, contados **desde el 02 hasta el 17 de diciembre** para proponer la candidatura al consejo respectivo.

4.2. Etapa 2: Presentar candidatura.

Las organizaciones participantes del proceso eleccionario, podrán presentar una candidatura al consejo respectivo. Si decide presentar candidatura al consejo regional, éste debe corresponder **al consejo de la región de domicilio de la organización**. Para esto, se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Los candidatos deberán ser socios o miembros de las organizaciones que los propongan, o poseer una reconocida trayectoria en el campo de la dirigencia social.
- b) Las organizaciones convocadas que se interesen en proponer candidatos para consejeros, realizarán la nominación por elección directa entre sus socios. Con todo, tratándose de las Corporaciones y Fundaciones, será el Directorio quien elegirá un candidato.

El Ministerio verificará la observancia de los requisitos de postulación indicados en la letra a). Además, la candidatura deberá cumplir con la información solicitada en el sistema que se detallará posteriormente.

Adicionalmente, los interesados deberán adjuntar la siguiente documentación para validar su candidatura:

- ✓ **Si el candidato es miembro o socio de la organización, deberá adjuntar certificado de membresía emitido por la organización.**
- ✓ **Si el candidato no es miembro pero posee trayectoria en el ámbito de la dirigencia social, deberá adjuntar carta de trayectoria dirigenal emitida por la organización, según formato entregado por el Ministerio.**

- **Acceso: Dirección: <http://eleccionconsejos.msgg.gob.cl>.**

En el home del sistema deberá presionar "PROPONER CANDIDATURA".

- **Correo de persona jurídica y contraseña**

A continuación, el sistema solicitará ingresar el correo electrónico de la **persona jurídica** y una contraseña. Al respecto, conviene hacer la siguiente aclaración:

1. El correo de la persona jurídica a ingresar es el que la **organización definió al momento de inscribirse en el Catastro**. En consecuencia, la información utilizada es en base a los registros que dispone el Ministerio Secretaría General de Gobierno según lo informado por la propia organización al momento de la inscripción.

2. A dicha casilla de correo se envió un mensaje donde se informó sobre esta convocatoria. Además, el mensaje contiene un enlace **que le permitirá registrar una contraseña.**
3. En caso que la organización ya no tenga acceso a ese correo electrónico, o bien, lo modificó, favor informar de esta situación al correo fondodefortalecimiento@msgg.gob.cl.



Ingreso de Candidatura

*Campos con * son obligatorios.*

Correo Persona Jurídica *

Contraseña *

Recuperar contraseña

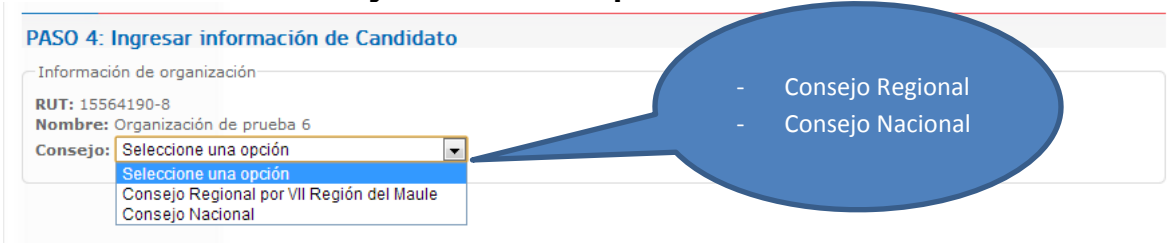
Entrar

En caso que Ud. no lo haya realizado aún, a continuación podrá ingresar una candidatura al Consejo respectivo. Para ejecutar esta acción, deberá ingresar el correo electrónico de la Persona Jurídica y la contraseña ingresada en el Registro (Paso 1).

En caso que haya olvidado su contraseña, favor presionar la opción "Recuperar contraseña". A través de esta opción, se le enviará automáticamente una nueva contraseña al correo electrónico de la Persona Jurídica.

Habiendo ingresado los datos de seguridad solicitados, podrá continuar con el proceso de presentación de candidatura:

- Seleccionar Consejo al cual desea presenta su candidatura:



PASO 4: Ingresar información de Candidato

Información de organización

RUT: 15564190-8

Nombre: Organización de prueba 6

Consejo: Seleccione una opción

- Consejo Regional
- Consejo Nacional

- Ingresar datos del/a candidato/a:

A continuación, deberá ingresar los datos del Candidato propuesto por la organización. Es importante señalar que los datos consignados en este formulario, deberán corresponder exclusivamente a los del candidato propuesto.

Ingresar Información Candidato

Información de organización

RUT: 71176400-3
Nombre: COMITE DE AGUA POTABLE SEMILLERO
Consejo: Consejo Regional por VII Región del Maule

Información de Candidato

*Campos con * son obligatorios.*

RUN *

Nombre *

Apellido Paterno *

Apellido Materno *

Dirección del Candidato *

Región *

Comuna *

Número telefónico del Candidato *

Otro número telefónico del Candidato

Correo *

¿El candidato es miembro o socio de la organización? *

Detalle Brevemente su trayectoria en el ámbito de la dirigencia social *

Información personal del candidato.

Presionar para continuar.

Guardar Información / Continuar

- Documentos:

A través del Sistema, la organización **deberá adjuntar los documentos necesarios para realizar el registro**. Deberá seguir los siguientes pasos:

Archivo *
 No se ha seleccionado ningún archivo

Descripción

Tipo documento *

Documentos Subidos

Nombre	Tipo Documento	Opción
No se encontraron resultados.		

1. Presionar **"Seleccionar archivo"** para ubicar documento alojado en su computador. Podrá adjuntar solo archivos en formato Word, PDF y JPG.
2. Opcionalmente, podrá incorporar una descripción del documento en el campo respectivo.
3. Seleccionar el "Tipo de documento" que se está adjuntando, según los documentos indicados anteriormente.
4. Finalmente, deberá presionar botón **"Subir Archivo"** para finalizar la carga.

- **Finalizar registro:**

Luego de subir documentos, deberá presionar el botón "Terminar Registro de Información". Antes de finalizar la presentación de la candidatura, deberá chequear que la información ingresada se encuentre correcta, a través de la siguiente pantalla.

Resumen de Información Ingresada

Candidato XIII Región Metropolitana

		<input type="button" value="Editar"/>
RUN	15564190-8	
Nombre	Felipe	
Apellido Paterno	Fuenzalida	
Apellido Materno	López	
Región	XIII Región Metropolitana	
Comuna	San Miguel	
Dirección del Candidato	d	
Número telefónico del Candidato	123	
Otro número telefónico del Candidato	123	
Correo	felipe.fuenzalida.lopez@gmail.com	
¿El candidato es miembro o socio de la organización?	Si	
Detalle	ss	

Presionar para editar información

En caso que detecte algún error, deberá presionar el botón **"Editar"** para modificar la información ingresada.

Documentos

Editar

Nombre	Descripción	Tipo Documento
Etiquetas carpetas.doc	x	Certificado de membresía emitido por la organización


Finalizar

En la parte final de la pantalla, se indicará el listado de documentos que fueron adjuntados al sistema. También podrá editar dicha información a través del botón respectivo.

Para finalizar definitivamente el registro, debe presionar el botón **"Finalizar"**. En ese momento el sistema confirmará el envío de los antecedentes a través de un mensaje que desaparecerá automáticamente:

- Notificación:

Finalizada la presentación de la candidatura, el sistema remitirá al correo electrónico a la organización una notificación que confirmará el envío exitoso de los antecedentes:



Sr(a). Felipe Fuenzalida
Se informa que los datos ingresados han sido recepcionados **con éxito**:

Nombre de el/la candidato/a	Felipe Fuenzalida López
RUN:	
Región	XIII Región Metropolitana
Comuna	Cerrillos
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Consejo al que postula	Nacional

Este mensaje solo representa una notificación del ingreso de antecedentes de el/la candidato/a. El Ministerio Secretaría General de Gobierno deberá analizar su validez para habilitar la participación de la organización en el proceso electoral.

El resultado será informado de manera oportuna, a esta casilla de correo electrónico.

Le saluda cordialmente,
Unidad de Fondos Concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno

4.3. Etapa 4: Validación de antecedentes.

Cerrada la recepción de candidaturas, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, dentro del plazo máximo de **quince días hábiles**, revisará la validez de los antecedentes remitidos. Es importante, en consecuencia, que la información consignada en el sistema sea fidedigna y coherente con la documentación remitida.

El resultado de la revisión dará como resultado que el candidato quede **válido o inválido** para participar en el proceso. **Se notificará dicha información al correo electrónico de la organización.** Junto con la notificación se enviará el link de acceso para realizar la votación, el que estará disponible en los plazos que el Ministerio disponga para tales efectos.

La notificación señalada anteriormente, indicará el link con el listado de los candidatos validados por el Ministerio y, adicionalmente, el acceso al voto electrónico.



consejeros@segegob.cl 18:28 (Hace 3 minutos)

para mi



Sr(a). Ricardo Lillo, representante legal de la organización: Junta de Vecinos Igualdad

Junto con saludar, le informamos que los antecedentes remitidos por su organización han sido correctamente validados para participar del **proceso eleccionario de los consejeros del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.**

El periodo de votación comenzará el ___ de _____ hasta el ___ de _____ del presente año.

Conozca a los candidatos/as participantes de este proceso presionado el siguiente enlace:

[CANDIDATOS](#)

Recuerde, usted puede votar por un solo candidato para el Consejo Nacional y, por un solo candidato, para el Consejo Regional correspondiente al domicilio de su organización. Para emitir ambos sufragios, presione el siguiente enlace:

[VOTO ELECTRÓNICO](#)
(El voto estará habilitado solo durante el periodo de votación)

El resultado de la votación será informado oportunamente. Agradecemos su participación.

Le saluda cordialmente,
Unidad de Fondos Concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno

4.4. Etapa 4: Votación.

Este proceso se realizará entre los días 18 y 25 de enero de 2016, a menos que el Ministerio defina otros plazos distintos, lo que será informado previamente a través de los medios de difusión que exige la normativa.

La votación se desarrollará de acuerdo a los siguientes pasos:

1. La organización deberá acceder al voto electrónico a través de la notificación indicada anteriormente, e ingresar al sistema de votación a través de la siguiente pantalla:

Gobierno de Chile

Sistema de Elecciones Consejeros del Fondo de Fortalecimiento

INICIO ADMINISTRACIÓN SALIR USUARIO: ADMINISTRADOR DE SISTEMA

Votación

Información de Organización

RUT: 15354381-k
Nombre: Corporación César Tolentino
Región: I Región Tarapacá

Comenzar Votación

Presionar para acceder a votación

2. La organización podrá votar por **solo un candidato** perteneciente a uno de los dos tipos de organizaciones (por el solo ministerio de la ley u otras organizaciones). En consecuencia, la organización podrá votar por:

- **Un candidato perteneciente al Consejo Regional correspondiente a la región de domicilio de la organización, y**
- **Un candidato perteneciente al Consejo Nacional.**

Gobierno de Chile

Sistema de Elecciones Consejeros del Fondo de Fortalecimiento

INICIO ADMINISTRACIÓN SALIR USUARIO: ADMINISTRADOR DE SISTEMA

Votación Consejo Regional por I Región Tarapacá

Organización	Candidato	Votar
OP 8	Petit Uribe, Felipe	<input type="radio"/>
ONG PATHER NOSTRUM	Benjalida López, Felipe	<input type="radio"/>
maria dolores antunez vieira	Allo Contreras, Paula Andrea	<input type="radio"/>
Pelotillehue S.A	Hernandez, Julio	<input type="radio"/>
Corporación César Tolentino	Antino Toro, César	<input type="radio"/>

Votar

Ministerio Secretaría General de Gobierno - Palacio de La Moneda s/n - Teléfono: +56 2 6904000

Políticas de Privacidad | Visualizadores y Plug-ins | HTML 5 | CSS 3 | CC

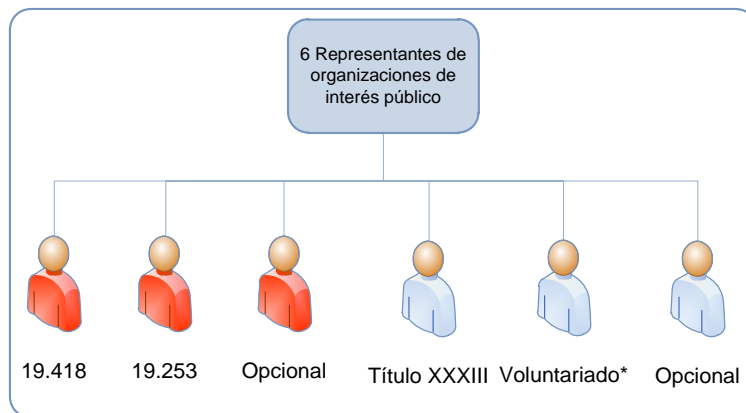
Seleccionar candidato

Presionar para votar

3. Cerradas las votaciones, el Ministerio procederá a realizar el recuento de votos a través del Sistema de Elecciones.
4. Una vez concluido el proceso de votación, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, proclamará como consejeros titulares a los candidatos más votados por tipo de asociación, distinguiéndose para estos efectos las reconocidas por el Consejo y las que tengan dicha calidad por el solo ministerio de la ley. El conteo deberá asegurar el siguiente criterio de proporcionalidad

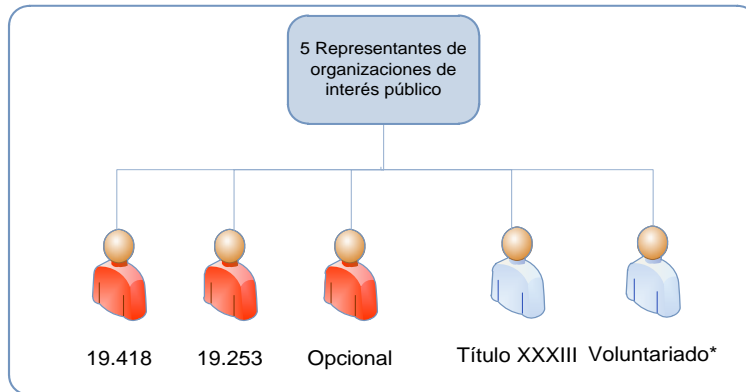
a) Consejeros titulares (Consejo Nacional):

Se deberá utilizar el siguiente criterio de participación proporcional: tres representantes pertenecientes a organizaciones de interés público por el solo ministerio de la ley, dentro de los cuales se considerará necesariamente al menos uno de las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la **ley N° 19.418**, y otro de las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la **ley N° 19.253**, y tres representantes de organizaciones de interés público reconocidas por el Consejo, debiendo al menos **uno pertenecer a una corporación o fundación y otro a alguna organización de voluntariado** y, si no lo hubiere, por uno más que represente a alguna corporación o fundación.



b) Consejeros titulares (Consejo Regional):

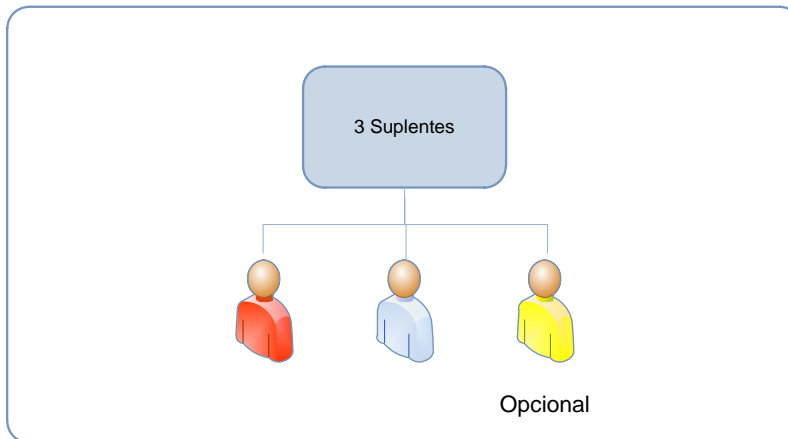
Respecto de la participación proporcional de los distintos tipos de asociaciones, tres deberán corresponder a representantes pertenecientes a organizaciones de interés público por el solo ministerio de la ley, dentro de los cuales se considerará necesariamente al menos uno de las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418, y otro de las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253; y dos a representantes de organizaciones reconocidas por el Consejo, dentro de los cuales uno deberá corresponder a las corporaciones y fundaciones y uno a las organizaciones de voluntariado y, si no lo hubiere, por otro que represente las corporaciones y fundaciones.



*El reglamento, en su artículo 15, señala que si no hubieren representantes de organizaciones de voluntariado, reemplazará el cupo un representante de corporaciones o fundaciones.

c) Consejeros suplentes:

Los tres consejeros suplentes se elegirán siguiendo el mismo criterio de proporcionalidad indicado en el artículo anterior, correspondiendo los dos primeros a los candidatos que hubieran obtenido el cuarto lugar entre los más votados de las organizaciones de interés público por el solo ministerio de la ley y las organizaciones de interés público reconocidas por el Consejo, respectivamente, y un último suplente que se definirá entre los dos candidatos correspondientes al quinto lugar en los dos precitados tipos de organizaciones, debiendo ser electo aquel que hubiere obtenido, comparativamente, mayor cantidad de sufragios.



5. En caso de empate que no permita proveer un cargo de titular o suplente, se procederá a realizar un sorteo público.

5. INHABILIDADES:

Serán inhábiles para presentar proyectos al Fondo, Los consejeros nacionales y regionales representantes de la sociedad civil, que por sí tengan vinculación con aquellas organizaciones por interés patrimonial o por la realización de labores remuneradas. La misma inhabilidad se aplicará respecto de los reemplazantes a que se refieren los artículos señalados.

Asimismo, cuando personas ligadas a ellos hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad se encuentren vinculadas con alguna asociación o fundación por intereses patrimoniales o por la realización de labores remuneradas en ellas se encontrarán inhabilitados para presentar proyectos y participar en las discusiones y votaciones que se refieran a la respectiva asociación o fundación.

Con todo, por glosa contenida en la Ley de Presupuestos 2016, **serán inhábiles para presentar proyectos las organizaciones que posean miembros electos en los consejos.**

6. MAYOR INFORMACIÓN:

- **Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.**
- **Decreto N°1 del 22 de febrero de 2013, "Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los consejos regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público".**
- **Página web del Fondo de Fortalecimiento:**
<http://fondodefortalecimiento.gob.cl/>